

CIRCULAR No. 20

PARA: FUNCIONARIOS(AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

DE: CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES MÉDICO – LABORALES.

FECHA: 17 de noviembre 2023

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el procedimiento interno “VALIDACION Y TRÁMITE INTERNO DE RECOMENDACIONES RESTRICCIONES MÉDICO LABORALES” (08-PT-29), el Decreto 1072 de 20125, reglamentario del sector trabajo, la Resolución 312 de 2019 “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, la Resolución 2346 de 2007 que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales; y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones médico-laborales de los(as) funcionarios(as) de la Personería de Bogotá, D.C., es imperativo y obligatorio, acatar las siguientes disposiciones:

1. Es responsabilidad de todos(as) aquellos(as) servidores(as) que cuenten con recomendaciones médico-laborales informar a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, (desarrollo_thumano@personeriabogota.gov.co), con copia a su jefe(a) inmediato(a), la existencia de éstas, con el fin de que se surta el trámite correspondiente para su cumplimiento.
2. Corresponde a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano solicitar a los(as) jefes(as) de dependencia, la concertación de las medidas para el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales, que permitan al(la) funcionario(a) el cumplimiento de sus obligaciones sin afectar su salud.
3. Los(as) jefes(as) de dependencia deben suscribir la respectiva acta de concertación (formato 08-FR-15) con los(as) funcionarios(as) que tengan recomendaciones médico-laborales vigentes, y enviarla a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

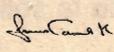
 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales.

4. Una vez firmada el acta mencionada, las medidas deberán ser cumplidas en estricto sentido, tanto por el(la) funcionario(a) como por el(la) jefe(a) inmediato, quien además velará por el respeto de éstas dentro de su dependencia.
5. Es responsabilidad de los(as) funcionarios(as) con recomendaciones médico-laborales, acatar el término de la vigencia allí establecido, al cabo del cual debe acudir a su prestador de servicio de salud (EPS, medicina prepagada, plan complementario, póliza de salud o ARL) con el fin de que el médico tratante le indique si hay lugar a prórroga o actualización de las mismas e informar conforme lo señalado en el numeral 1 de esta circular.
6. Es importante recordar que, en ninguna circunstancia se aceptan recomendaciones emitidas por médicos particulares.
7. La certificación que contenga las recomendaciones médico-laborales debe tener la firma o nombre del profesional que la suscribió, la vigencia de las recomendaciones y la identificación del prestador de servicios de salud que la emitió.
8. Los(as) jefes(as) de dependencia serán responsables de promover al interior de sus equipos de trabajo, el buen trato y el respeto a los(las) servidores(as) que tengan a cargo, así como la reserva y confidencialidad de la información que soportan las recomendaciones médico-laborales.
9. Será la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano conforme sus competencias, con la asesoría de la ARL, la encargada de establecer los lineamientos relacionados con la "VALIDACIÓN Y TRÁMITE INTERNO DE RECOMENDACIONES RESTRICCIONES MÉDICO LABORALES".


CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Fredy Cortés Tique – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Lucero Coronado Hernández – Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano 
Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Directora de Talento Humano 

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales.